

AGROCAMPO RANCHO GRANDE DE LETICIA VALERO, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454 216° y 107°

Abog EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **Inscrito en el Tomo 12 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 33 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-54027

ESTE FOLIO PERTENECE A:

AGROCAMPO RANCHO GRANDE DE LETICIA VALERO, F.P

Número de expediente: 454-54027

CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO, Yo, LETICIA MARINA VALERO PEREZ, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de Identidad N°V-9.496.237, domiciliada en Sabana de Mendoza, Municipio Sucre del estado Trujillo, asistida en este acto por el Abogado en Ejercicio JESUS ANTONIO VILORIA MENDOZA, inscrito en el Instituto de Prevención Social del Abogado bajo el N°145.775, ante usted con el debido respeto, ocurro a exponer: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 ordinal 8 del Código de Comercio participo a este despacho que he decidido constituir una FIRMA PERSONAL, que girará bajo mi única firma y responsabilidad la cual se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERO: He decidido constituir como en efecto constituyo una Firma Personal, sin participación ni asociados, el cual será de mi exclusiva propiedad y girará bajo mi única firma y responsabilidad. SEGUNDO: Tendrá la denominación Comercial de **AGROCAMPO RANCHO GRANDE DE LETICIA VALERO F.P.** TERCERO: El objeto de la firma lo constituye todo lo relacionado con la compra, venta, importación, exportación, empaquetamiento, almacenaje, consignación, transporte, comercialización, distribución y suministro, tanto al mayor como al detal, de alimentos balanceados para animales, semillas e insumos agrícolas, equipos de fumigar, maquinaria liviana, implementos y herramientas agrícolas tales como: mecates, cabuyas, mangueras, grapas, puntillas, motosierras, pica pastos, ensiladoras, mallas y accesorios para el sistema de riego; productos agropecuarios y de uso veterinario tales como: medicamentos, vacunas, sales minerales, suplementos para ganadería, semillas de pasto, forraje, y alimentos concentrados para todo tipo de animales; cestas plásticas para el manejo de verduras, hortalizas y frutas; y artículos de ferreterías relacionados al Agro. De igual manera, la firma podrá dedicarse a la comercialización, distribución y manejo de sustancias químicas controladas; fertilizantes, insecticidas, fungicidas, herbicidas, nematocidas, así como el manejo de sustancias químicas controladas en calidad de desecho y/o residuos y en fin realizar cualquier actividad relacionada con el manejo de sustancias químicas controladas, de igual forma podrá realizar actividades de exportación e importación en la que se encuentren involucradas sustancias químicas controladas confor-

me al Régimen Legal aplicable bajo la codificación N° Cuatro (4) del Ministerio del Poder Popular con competencia de Industrias y Producción Nacional, los Regímenes Legales N° Once (11) y Veintiuno (21) establecidos en el arancel de Aduanas y demás leyes aplicables, concernientes a operaciones que tienen relación con el Registro Nacional Único de Operadores de Sustancias Químicas Controladas (RESQUIMC), Régimen Legal N° Siete (7) regulados por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Defensa a través de la Dirección General de Armas y Explosivos (DAEX). También, podrá realizar cualquier otra actividad de lícito comercio conexa o afín con su objeto principal permitido por el ordenamiento jurídico venezolano, previos los requisitos de Ley. CUARTA: El capital con el cual iniciaré mis actividades comerciales asciende a la cantidad de DOS MILLONES DE BOLIVARES (2.000.000,00Bs) representado en mercancía, equipos y mobiliarios de trabajo. QUINTO: Yo, LETICIA MARINA VALERO PEREZ, antes Identificada, declaro bajo fe de juramento que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del presente acto jurídico proceden de actividades lícitas lo cual pueden ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos y a su vez los fondos de este acto tendrán un destino lícito.-SEXTO: El domicilio de la firma personal aquí constituida es en el Sector San Antonio, Casa S/N, Parroquia El Progreso, Municipio La Ceiba del estado Trujillo, pero con la facultad de establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier otro lugar del Territorio Nacional o Extranjero cuando así lo considere oportuno, cumpliendo previamente con las Leyes. SEPTIMA: La duración de la Firma Personal es indefinida. -OCTAVA: Solicito que este documento sirva como medio legal en todo el Territorio Nacional ante las autoridades Civiles, Mercantiles, Policiales y Militares. Hago esta participación con el ruego de que se ordene su inserción en los Libros que al efecto lleva el despacho a su digno cargo y me sean expedida, Una (1) Copia Certificada a los fines legales consiguientes. Es Justicia en la Ciudad de Valera a la fecha de su presentación. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 107° Miércoles 26 de Agosto de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) JESUS VILORIA IPSA N.: 145775, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 33, TOMO 12 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 34752 Según Planilla RM No. 45400242514. La identificación se efectuó así: LETICIA MARINA VALERO PEREZ C.I:V-9496237 Abogado Revisor: YESSICA CAROLINA AZUAJE QUINTERO REGISTRADORA Abog EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PAGINA PERTENECE A: **AGROCAMPO RANCHO GRANDE DE LETICIA VALERO, FP** Número de expediente: 454-54027 CONST Miércoles 26 de Agosto do 2028, (FOOS.) LETICIA MARINA VALERO PEREZ C.I: V-9496237 Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO.: **454.2026.3.238** Abog EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA